

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL
(IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE)
Radicado: 110014003016 2020 00147 00
Demandante: GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Demandado: MEJÍA HERNANDEZ Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, y en vista de que los demandados contestaron a través de la curadora ad litem, profesional que objetó el evalúo presentado, siendo rechazado dicho trámite mediante auto del 19 de julio de 2022², aunado a que se han agotado las etapas establecidas por el artículo 2.2.3.7.5.3., del Decreto 1073 del 2015 y previo a dictar sentencia, se dispone:

ORDENAR nuevamente al Juzgado 10 Decimo Civil Municipal de Manizales, ponga a disposición de este despacho y para el proceso de la referencia el depósito judicial con número de trazabilidad No. 3898819323, por valor de **\$27'140.492.00.**

Lo anterior, en virtud que la Oficina de Ejecución de Manizales, lo dejo a cargo de ese estrado judicial en el proceso con radicado No. 2018-00712³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 64 exp dig.

² Dto pdf 23 lbídem.

³ Dto pdf 65 lb.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **206e19512182eee27f9ebe4fe377b87d10f79475122788c3e00231da33a63743**

Documento generado en 14/09/2022 12:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>